

Notificación de sanción

III.B.1234

Notificación de sanción

III.B.1235

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a D. Francisco Alcalde Ramírez, con último domicilio conocido en c/ Gral. Primo de Rivera, nº 19 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17 de agosto de 1989 en el expediente SS-443/89, Acta de Infracción 323/89, por la que se impone la multa total de sesenta mil pesetas (60.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 15 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con el art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa M^a Elena Gómez Urcola, con último domicilio conocido en c/ Piqueras, nº 134, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de julio de 1989 en el expediente SS-366/89, Acta de Infracción 608/89, por la que se impone la multa total de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (BOE del 24), en relación con el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1289

Por la presente se notifica a los Sres. comprendidos en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o que alegando causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido la concesión de las sepulturas múltiples de las que son titulares, se les notifica que en cumplimiento de lo que a este respecto determina la Ordenanza de Exacciones nº 17 y la facultad del artículo 44 del Reglamento de Cementerios, que en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas múltiples que a continuación se detallan al osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios.

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Juana Gómez Huici o Hdos. Av. de la Paz, 111 -Santa Justa- (Logroño)	S.M. 146 estante 3º Cº 8º Gº 1º IZ
Secundino Ruiz del Rincón o Hdos. Caballería, 17-1º IZ (Logroño)	S.M. 155 estante 5º Cº 8º Gº 1º IZ
Félix Cordón Resa o Hdos. Av. Navarra, 14-7º B (Logroño)	S.M. 156 estante 4º Cº 8º Gº 1º IZ
Manuel Mate Rubio o Hdos. República Argentina, 14-7º B (Logroño)	S.M. 159 estante 3º Cº 8º Gº 1º IZ
Juan Tobías Tobías o Hdos. Menéndez Pelayo, 6-5º C	S.M. 160 estante 5º Cº 8º Gº 1º IZ

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación de reglamentaria.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Exposición pública de la imposición de varias tasas

III.C.1279

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, acordó aprobar provisionalmente la imposición de las Tasa y Precios Públicos por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales por los siguientes conceptos:

- 1º.— Suministro de aguas potables.— Precio Público.
- 2º.— Licencias urbanísticas.— Tasa.
- 3º.— Licencia de apertura de establecimientos.— Tasa.
- 4º.— Cementerio Municipal.— Tasa.
- 5º.— Alcantarillados.— Tasa.
- 6º.— Recogida de basuras.— Tasa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días y, en su caso presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Nieva de Cameros, 28 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública de padrones de contribuyentes del servicio de recogida de basuras y publicidad, rótulos correspondientes al ejercicio de 1989

III.C.1280

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada, el 7 de septiembre de 1989, en el punto tercero del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación a los padrones de contribuyentes del servicio de recogida de basuras y publicidad ejercicio 1989.

Frente a los mismos podrán formularse los correspondientes recursos de reposición con carácter previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de precitados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

IV1072

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Dionisio Fernández García contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 1 de Febrero de 1.989 contra la deducción de haberes practicada en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1.989.